

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO - 10 DE 2005

FECHA: Bogotá D. C., 16 de agosto de 2005

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, GREMIOS

ASUNTO: PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO, PARA FINANCIAR PROYECTOS AGROPECUARIOS DIRIGIDOS A LA EXPORTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en su Resolución No. 09 de 2005, con la presente circular se reglamentan los créditos que pueden ser concedidos a través del Programa Especial de Fomento y Desarrollo Agropecuario para financiar recursos de capital de trabajo o para inversión nueva o ensanches, requeridos por los productores primarios del sector agropecuario que desarrollen actividades cuya producción, total o parcial, esté dirigida a los mercados externos.

1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Son financiables las necesidades de capital de trabajo y los recursos para inversión nueva o en ensanches requeridas en las actividades de producción primaria, definidas en el Reglamento de Crédito de FINAGRO con los códigos: 10 producción agrícola, 11 sostenimiento, 30 plantación y mantenimiento, 31 compra de animales, 32 adquisición de maquinaria y equipos, 33 adecuación de tierras e infraestructura para la producción, 35 infraestructura transformación primaria y comercialización, y 37 capitalización de empresas.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios, las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de producción primaria en explotaciones agrícolas, pecuarias, acuícolas, pesqueras y forestales, y que demuestren que su producción esta destinada, parcial o totalmente, al mercado externo. La actividad exportadora puede ser realizada en forma directa o a través de comercializadoras

3. CONDICIONES FINANCIERAS

Cobertura de Financiación Las establecidas en el Reglamento de Crédito de FINAGRO, de acuerdo con el tipo de productor en que se clasifique el beneficiario del crédito y el rubro para el cual se solicite financiación

Monto del Crédito: El monto de crédito será proporcional al resultado de determinar el valor de las exportaciones acreditadas para el 2004, menos el valor de aquellas respecto de las cuales se hubiera recibido otro beneficio directo o indirecto del Gobierno Nacional con relación al total de

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 10 de 2005

	exportaciones del subsector agropecuario, que determina su cupo.
Margen de redescuento	Hasta 100%.
Tasa de Colocación	DTF efectivo anual
Tasa de redescuento	DTF efectivo anual menos 5 puntos porcentuales
Periodicidad de pago intereses	Créditos para Capital de Trabajo: trimestre vencido Créditos para Inversión: trimestre o semestre vencido
Plazos	Créditos para Capital de Trabajo: hasta dos años Créditos para Inversión: hasta cinco (5) años incluido hasta un (1) año de gracia.
Amortización de capital	Créditos para Capital de Trabajo: trimestral Créditos para Inversión: trimestral o semestral.

4. ACCESO AL ICR

Los proyectos que sean financiados con cargo al presente programa no tendrán acceso al beneficio del Incentivo a la Capitalización Rural, ICR.

5. GARANTÍA FAG

Los créditos que se otorguen con cargo a este programa podrán ser garantizados en los porcentajes establecidos en el Reglamento Operativo del FAG para operaciones ordinarias.

6. TRAMITE DE LOS CRÉDITOS

Los créditos que se aprueben a través de este programa, requerirán de calificación previa por parte de FINAGRO antes de su redescuento, para lo cual los intermediarios financieros deberán informar a la Gerencia de Crédito de FINAGRO, las condiciones de su aprobación y el porcentaje de garantía requerido, anexando la siguiente documentación:

- Formato de Planificación de Crédito FINAGRO, sus guías y soportes, y los estados financieros del solicitante con sus respectivas notas, correspondientes a los dos últimos ejercicios.
- Soportes que acrediten las exportaciones hechas por el beneficiario en el 2004.

7. TRÁMITE DE REDESCUENTO Y GARANTÍA FAG

Una vez se cuente con la calificación previa de de FINAGRO, los intermediarios financieros pueden proceder a redescantar la operación y a la expedición de la garantía del FAG, mediante el envío a la Dirección de Cartera de FINAGRO, de la Solicitud de redescuento forma 126 debidamente diligenciada.

8. MONTO MÁXIMO DE RECURSOS PARA EL PROGRMA Y VIGENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los recursos para el programa serán de hasta ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000),

CIRCULAR REGLAMENTARIA VO – 10 de 2005

y su vigencia hasta agotar los recursos. Por lo anterior, FINAGRO informará oportunamente a los intermediarios financieros la fecha hasta la cual se podrán tramitar solicitudes, en caso de presentarse agotamiento de los recursos.

Los recursos del programa se distribuirán por subsectores, de acuerdo con el siguiente cuadro de exportaciones que no han recibido beneficios directos o indirectos del Gobierno Nacional.

EXPORTACIONES AGROPECUARIAS 2004

En miles de dólares

Subsector Agropecuario	Exportaciones sin Incentivo	% Partic.
Banano	161.667	14%
Flores	223.969	20%
Lácteos	53.391	5%
Azúcar	209.958	19%
Palma de aceite (bruto y refinado)	98.530	9%
Pescados, crustáceos y moluscos	110.927	10%
Otros	258.838	23%
Subtotal	1.117.280	100%

En el evento que dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expedición de la presente Circular, no se hubiere utilizado la totalidad del cupo asignado a cualquiera de los subsectores, el valor no utilizado se destinará a atender aquellos subsectores respecto de los cuales exista demanda de recursos, en forma proporcional a su cupo inicial.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida exclusivamente por la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO

Cordialmente,

CESAR PARDO VILLALBA
Presidente

Cuadro No.1
Códigos de Norma Legal
Programa Especial de Fomento Proyectos Agropecuarios para Exportación

CODIGO	DESCRIPCIÓN LÍNEA
3811	Créditos para pequeños productores individualmente considerados, o Colectivos de pequeños productores
3812	Créditos para medianos productores
3813	Créditos para grandes productores
3815	Créditos asociativos que integren a pequeños y medianos productores
3816	Créditos asociativos que integren a pequeños productores
3817	Créditos asociativos alianzas estratégicas